



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3098

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/04/1997 - B.Inf. 8/1997

Sancionada: 20/05/1997

Promulgada: 02/06/1997 - Decreto: 507/1997

Boletín Oficial: 16/06/1997 - Nú: 3477

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1º.- Fíjase un nuevo plazo con vencimiento el día  
31 de julio de 1998, para la presentación de  
los convenios previstos en el artículo 1º de la ley n° 2159.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.